

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2016.

En Villanueva de los Infantes, a 6 de octubre de dos mil dieciséis, siendo las 9:15 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los Sres. Concejales relacionados a continuación: D. Rosario Valero Villar, D^a Encarnación Navarro González, D^a Monserrat Valero Ortiz y D. Jesús García Mata, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Ruiz Lucas.

No asiste el Arquitecto Técnico Municipal D. José Carlos Aparicio González.

Interviene el Secretario de la Corporación D. Raúl Sánchez Román.

Declarado abierto el acto y de orden de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior de 29 de septiembre, siendo aprobada por unanimidad.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto 92/2015 de fecha 18/06/2015, BOP nº 124 de 25/06/2015.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada del contenido de los siguientes escritos y comunicaciones:

. Del Informe de Redexis Gas SA sobre descripción técnica de ejecución de acometidas para el suministro de gas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó comunicar a Redexis Gas que debido al carácter monumental del casco urbano las obras deberán cumplir con los siguientes requisitos en la solicitud de las correspondientes licencias de acometida:

1º Será Redexis Gas SA la que solicitará todas las licencias de acometida en la que se integrará tanto la instalación de la empresa suministradora como la de acometida al particular.

2º En la memoria técnica a presentar, por cada licencia de acometida, se incluirá el emplazamiento, medición, valoración de los trabajos a ejecutar, documentación fotográfica, etc.

3º La tapa a colocar en el acerado será de hierro fundido y en ningún caso de poliéster.

4º La tubería nunca quedará vista en la fachada, debiendo estar empotrada en la fachada.

5º El armario de acometida será con puerta a través de bastidor metálico compuesto del mismo material, textura y color que la fachada del inmueble, quedando mimetizada con el entorno y situada en la parte de fachada menos visible como cochera, etc.

6º Se establece un plazo prudencial de 12 meses para la solicitud y ejecución de acometidas, que coincidirá con el año natural 2017. Transcurrido este período no se permitirán la realización de nuevas acometidas hasta pasado 5 años al objeto de conservar la pavimentación del vial en correcto estado de servicio.

7º Transcurrido el plazo anterior (2017) Redexis Gas SA deberá ejecutar un tratamiento superficial con microaglomerado en los viales afectados por las acometidas con un espesor mínimo de 3 cm al objeto de que quede regularizado todo el firme. En cualquier caso la garantía establecida mediante el convenio suscrito con fecha de 07/06/2016 entre Redexis Gas SA y este Ayuntamiento responderá del estado de las pavimentaciones y de la obligación anterior de pavimentación.

En conclusión, Redexis Gas SA deberá realizar una memoria para cada una de las acometidas, ya que el reglamento no clasifica las acometidas como simultáneas o no simultáneas. Dicha memoria deberá incluir planos de planta, alzado y sección en los que se represente el trazado de la tubería, la colocación de las llaves de corte y demás equipos, incluido el equipo de medida (contador), si este último se instala en el exterior del inmueble. No permitiéndose la instalación de tuberías y equipos vistos desde la vía pública.

. Del Director Provincial de Economía, Empresas y Empleo, remitiendo Resolución de concesión de subvención a este ayuntamiento, por importe de 72.000,00 € para la realización de proyectos dentro del programa "Garantía +55 años", en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo.

. Del Servicio de Medio Ambiente de Ciudad Real, comunicando inicio de período de consultas previas en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto "Autorización de aprovechamiento de Aguas Subterráneas para riego de 9,6 ha en Villanueva de los Infantes", promotor D. Tomás Martínez Pérez, para que en el plazo de 20 días hábiles se remitan sugerencias e indicaciones si se estima oportuno.

. Del Director Provincial de Sanidad, requiriendo a este ayuntamiento programa de mantenimiento en relación con Legionella, según establece el Real Decreto 865/2003 por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

Tercero.- INSTANCIAS.

. De las solicitudes de instalación de puesto en el Mercadillo Municipal:

TITULAR	VENDEDOR AUTORIZADO	PRODUCTOS
Francisco Aguilar Pérez	-	Calzado

La Junta de Gobierno Local, vista la documentación aportada, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado.

Cuarto.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

LICENCIAS DE OBRA:

Previo Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y con la advertencia del Secretario de la Corporación del deber de remisión de algunos expedientes a la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, concedió las siguientes:

Nº Exp.	168/2016
Promotor	D. Francisco Moya Torres
Ubicación	C/ Lagunas, 12
Situación	Extensión Urbana
Ref. Catastral	8571206
Actuación	Construcción de vivienda unifamiliar según proyecto
Condiciones	

Nº Exp.	169/2016
Promotor	D. José Ramón Mena Martínez
Ubicación	C/ José Francisco de Bustos, 34
Situación	Respeto
Ref. Catastral	8581013
Actuación	Arreglar y pintar fachada
Condiciones	La fachada, a su terminación, deberá de quedar enfoscada y pintada o encalada en color blanco.

Nº Exp.	170/2016
Promotor	Dª Alicia Ordóñez Castillo
Ubicación	C/ Rey Juan Carlos, 8
Situación	Conjunto
Ref. Catastral	9078514
Actuación	Sustitución de cubierta con teja árabe y colocación de estructura metálica en 48 m2 de C/ Quevedo
Condiciones	Deberá de volverse a colocar la teja existente, cerámica curva vieja o envejecida, no pudiendo modificar el alero y el caballón.

Nº Exp.	171/2016
Promotor	D. Antonio Pozuelo Navarro

Ubicación	C/ Santo Tomás, 9
Situación	Conjunto
Ref. Catastral	9075704
Actuación	Sustitución de ventana por puerta de entrada, colocación de solado de gres en el interior de la vivienda y reforma de cuarto de baño
Condiciones	La puerta a colocar en el hueco de ventana quedará como la colocada en el otro lado de la fachada, con los mismos materiales y cuidando el color y textura.

Nº Exp.	172/2016
Promotor	Dª Josefa Campos Maestro
Ubicación	C/ Monjas y Honda, 22
Situación	Respeto
Ref. Catastral	8875107
Actuación	Limpieza de corral, echar solera de hormigón y blanqueo
Condiciones	

LICENCIAS DE USOS:

De conformidad con los requisitos que se establecen en los informes técnicos, se concedieron las siguientes:

. De D. Miguel Arcángel García Gallego, solicitando modificar el uso del inmueble situado en C/ Fuente nº 63, destinándolo a “Comercio de prendas de vestir”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó conceder el uso solicitado, debiendo presentar en este Ayuntamiento comunicación previa de funcionamiento de la actividad antes de la apertura del establecimiento junto con memoria técnica de la actividad.

LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN:

De conformidad con los requisitos que se establecen en los informes técnicos obrantes en los expedientes, se concedieron las siguientes:

Nº Exp.	005/16
Promotor	Carmelo Santos Merlo
Ubicación	C/ Guadalajara, 6
Ref. Catastral	9082903VH9898S0001AM
Licen. Urbanística	122/2015 (03/09/2015)
Condiciones	-

Quinto.- LICENCIAS DE APERTURA, COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES.

No se presentaron.

Sexto.- CUENTAS, FACTURAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

Previo informe de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, se aprobaron las siguientes facturas:

Num. Factura	Denominación Social	Importe	Texto Concepto
Emit-/46	JAVIER PACHECO GALLEGO	549,34 €	IMPORTE FACTURA Nº 46 TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL ALCANTILLADO MUNICIPAL
BR0120160005001 83331/500213995	SANITAS S.A. SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS	2.604,48 €	IMPORTE FRA. Nº BR012016000500183331/50021399 POR SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA FUNCIONARIOS INTEGRADOS CORRESPONDIENTE AL MES OCTUBRE AÑO ACTUAL.
4001884050	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.	334,41 €	IMPORTE FACTURACION SERVICIOS POSTALES SEPTIEMBRE 2016
2016/14	TURINFA	15.000,01 €	IMPORTE FACTURA Nº 2016/14 GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS JORNADAS DEL PIMIENTO 2016.
15007	ASOCIACION JUVENIL AMIGOS DE LOS SILOS INFANTEÑOS	1.500,00 €	IMPORTE FACTURA Nº 15007 ORGANIZACION ZONA JOVEN FERIA 2016
15008	ASOCIACION JUVENIL AMIGOS DE LOS SILOS INFANTEÑOS	1.500,00 €	IMPORTE FACTURA Nº 15008 ORGANIZACION ZONAJOVEN PISTO 2016
TOTAL		21.488,24 €	

Séptimo.- URGENCIAS.

Previo declaración de urgencia por no figurar en el Orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron, también por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.- Ante la necesidad de cubrir las funciones de limpieza de las oficinas generales y demás dependencias municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

Primero: Declarar la excepcionalidad y necesidad perentoria e inaplazable para cubrir provisionalmente, mediante nombramiento de funcionario interino, la plaza vacante de limpiadora en la plantilla municipal debido a que afecta considerablemente al buen funcionamiento de las oficinas generales.

Segundo: Aprobar, con carácter de urgencia debido a la carencia de personal que pueda realizar tales funciones, las bases que han de regir el procedimiento de selección mediante concurso-oposición para la constitución de una bolsa de limpiadoras en régimen de funcionario interino.

Tercero: Proceder a su convocatoria específica mediante su publicación en la sede electrónica www.villanuevadelosinfantes.es.

2.- Ante la necesidad de cubrir las funciones de limpieza de los Colegios de educación primaria y demás dependencias municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

Primero: Declarar la excepcionalidad y necesidad perentoria e inaplazable para cubrir provisionalmente, mediante contrato laboral de interinidad, la plaza vacante de limpiadora en la plantilla municipal debido a que afecta considerablemente al buen funcionamiento del servicio educativo.

Segundo: Aprobar, con carácter de urgencia debido a la carencia de personal que pueda realizar tales funciones, las bases que han de regir el procedimiento de selección mediante concurso-oposición para la constitución de una bolsa de limpiadoras en régimen laboral.

Tercero: Proceder a su convocatoria específica mediante su publicación en la sede electrónica www.villanuevadelosinfantes.es.

3.- Rectificar de oficio, por error material, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 22/09/2016 punto séptimo del orden del día, apartado 1, donde dice "aprobar gasto por importe de 5.358,63 € y adjudicar su realización a SEI Ciudad Real SL" debe decir "aprobar gasto por importe de 4.987,64 € y adjudicar su realización a SEI Ciudad Real SL".

4.- Tomar cuenta de la relación de bienes municipales en deficiente estado de conservación e inaplicables para los servicios municipales y proceder a su retirada.

Octavo.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 9:40 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,